MISIÓN: Formar Profesionales Excelentes con Conocimientos Científicos y Tecnológicos, Competentes, con sentido crítico, Ético y Responsabilidad Social.

VISIÓN: Ser una Facultad Líder, con Excelencia en la Formación de Profesionales que contribuyan al Desarrollo del País.

ACTA DE EVALUACION Nº 03/2021

REFERIDO AL LLAMADO CON ID: 393765 "ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA" PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS – UNCA.

En la ciudad de Coronel Oviedo, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno, siendo las 09:30hs, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Decanato Nº 24/2020, para proceder a la elaboración del acta de informe de Evaluación de Ofertas en el llamado de contratación directa Nº02/2021 para la "Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza" para la Facultad de Ciencias y Tecnologias, y finalmente elevar el informe correspondiente a la Máxima Autoridad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 2051/03. ----------

Prosiguiendo con el acto formal, se da lectura del acta de apertura Nº 03/2021, de fecha 22 de julio de 2021, de 08:30hs a 08:59hs, se realiza una breve reseña del contenido de la misma: ----------

1. ACTO DE APERTURA

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR:

A) : Emporio Ferretería S.R.L

1. Formulario Oferta.
2. Lista de Precios
3. DDJJ Garantía de mantenimiento de oferta
4. Constancia SIPE N° 1648180
5. Constancia de Presentación de DJBR de personas físicas y/o jurídicas proveedoras del Estado.
6. Información del Oferente
7. Nota en la que declara capacidad financiera, mencionando índices liquidez 2018, 2019, 2020.
8. Copia de certificado de cumplimiento satisfactorio ID 350018, 04/2018, emitido por la municipalidad de la ciudad de Limpio.
9. Facturas emitidas en el año 2018
10. Copia de certificado de cumplimiento satisfactorio de varias licitaciones expedido por el Instituto Paraguayo de Artesanía.
11. Facturaciones emitidas en los años 2019 y 2020.

B) : EVEREST COMERCIAL

1. Formulario Oferta.
2. Lista de Precios
3. Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas
4. Copia de Cedula de Identidad del Oferente.
5. Constancia de R.U.C
6. Patente Comercial 2021, emitida por la Municipalidad de Villarrica.
7. Cedula tributaria
8. Certificado de Cumplimiento Tributario
9. Declaración Jurada Art.40, 20 inciso "W", ambos de la ley 2051/03.

Lic. Oscar Ocampos Martínez
Director de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Abog. Edgar Varela Mercado
Director de Talento humano
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Ing. María Limpia Arce L.
Directora de Gestión de Calidad
Facultad de Ciencias y Tecnológias
Universidad Nacional de Caaguazú

Escaneado con CamScanner

10. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OTI), El Código del Trabajo, El Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.
11. Constancia de DJBR de personas física y /o jurídicas proveedoras del Estado.
12. Constancia SIPE N° 1650664.
13. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.

EMPRESA	MONTO TOTAL	OBSERVACIÓN
A) Emporio Ferretería S.R.L	**3.618.025**	**Cotiza todos los ítems: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,14,15,16,17.**
B) Everest Comercial	**4.343.500**	**Cotiza todos los ítems.**

2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

A continuación, el Comité de evaluación de ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto N°2992/2019, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su artículo 63, método de evaluación:

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto N°2992/2019, sobre la determinación por parte de la convocante de una oferta que se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta:

A continuación, el comité evaluador realiza el análisis de las ofertas de las diferentes empresas, señalando que, en caso de no presentar las documentaciones formales solicitadas, dicha oferta será descalificada del presente proceso licitatorio, de conformidad a lo establecido en la Carta de invitación:

I. Documentos comunes para personas física y jurídicas	Emporio Ferretería S.R.L	Everest Comercial
a) Formulario de Oferta*[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del	Cumple	Cumple

Ocampos Martínez
Finanzas
Tecnologías
Caaguazu

Abog. Edgar Varela Mercado
Director de Talento humano
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazu

Ing. María Limpia Arce L.
Directora de Gestión de Calidad
Facultad de Ciencias y Tecnológias
Universidad Nacional de Caaguazú

Escaneado con CamScanner

MISIÓN: Formar Profesionales Excelentes con Conocimientos Científicos y Tecnológicos, Competentes, con sentido crítico, Ético y Responsabilidad Social.

VISIÓN: Ser una Facultad Líder, con Excelencia en la Formación de Profesionales que contribuyan al Desarrollo del País.

SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]		
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple	Cumple
II. Documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Físicas	**Emporio Ferretería S.R.L**	**Everest Comercial**
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la Oferta	Cumple	Cumple
Constancia de RUC	Cumple	Cumple

Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso de que su oferta sea aceptada	**Emporio Ferretería S.R.L**	**Everest Comercial**
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la capacidad de haber suministrado bienes respecto de lo solicitado o similares, como proveedor y en forma satisfactoria, para lo cual se consideraran los siguientes documentos (carta de referencia de clientes o contratos o comprobantes legales de ventas, o acta de recepción definitiva de bienes y otros, de instituciones públicas y/o privadas de los últimos años (2018-2019-2020)	Cumple	Cumple

Lic. Oscar Ocampos Martinez
Director de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Abog. Edgar Varela Mercado
Director de Talento humano
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Ing. María Limpia Arce L.
Directora de Gestión de Calidad
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Escaneado con CamScanner

MISIÓN: Formar Profesionales Excelentes con Conocimientos Científicos y Tecnológicos, Competentes, con sentido crítico, Ético y Responsabilidad Social.

VISIÓN: Ser una Facultad Líder, con Excelencia en la Formación de Profesionales que contribuyan al Desarrollo del País.

Otros Documentos	Emporio Ferretería S.R.L	Everest Comercial
Patente Comercial al día	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Presenta aclaración de no contar con el Certificado.	
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social	Cumple	Cumple

3. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

En base a lo establecido en el artículo 63, en su Inciso 3), del mencionado Decreto N°2992/2019, donde menciona *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato".*

Acto seguido se precede a la verificación de precios de las ofertas, a fin de determinar si la oferta resulta económica y conveniente a los intereses de la Institución. Durante la evaluación de las ofertas, se ordenó las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, considerando que para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", ***las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con las solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.***

ANALISIS ECONOMICO		
EMPRESA	**MONTO**	**OBSERVACIONES**
Emporio Ferretería S.R.L	**3.618.025**	**Cotiza todos los ítems: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,14,15,16,17**
Everest Comercial	**4.343.500**	**Cotiza todos los ítems.**

Lic. Oscar Ocampos Martinez
Director de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazu

Abog. Edgar Varela Mereado
Director de Talento humano
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazu

Ing. María Limpia Arce L.
Directora de Gestión de Calidad
Facultad de Ciencias y Tecnológias
Universidad Nacional de Caaguazú

Escaneado con CamScanner

Análisis técnicos, financieros y legales:

Seguidamente, se procede a evaluar la oferta de la empresa Emporio Ferretería S.R.L. y se constata que en el formulario de oferta cotiza los ítem 1al 12 y 14 al 17 solicitados, de los cuales los ítems 2, 3, 6, 9, 12, 16 ofertados se encuentran por encima del 25% del precio referencial solicitado, por lo que se le solicitó vía correo electrónico pueda contestar detalladamente los motivos por el cual presentaron con ese precio, habiendo contestado en tiempo y forma, se considera valida su aclaración.

Al verificar la constancia de SIPE N° 1648180 presentada en la apertura de ofertas, se constata que los datos asignados corresponden a la misma, y no registra inhabilidades ni amonestación alguna.

Asi mismo, el Comité de Evaluación consultó a través del SINARH, y no se encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la firma Emporio Ferretería S.R.L, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución de la DNCP N°849/2015 " Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del artículo 40, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley N° 2051/03, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas";

Además, se ha constatado que la firma "Emporio Ferretería S.R.L", cuenta con los documentos respaldatorios conforme se demuestra con el SIPE N°1648180, Documento de identidad y/o pasaporte, Constancia RUC, Constitución o Estatuto Social, DD.JJ art. 40, Declaración Jurada de Menores, Certificado Registro Gral. De Quiebras, Certificado de no hallarse en interdicción judicial, Impuesto al Valor Agregado IVA, Certificado de Cumplimiento Tributario/Controversia, Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, Certificado Laboral M.T.E.S.S, Certificado de Cuenta Bancaria, Antecedentes Penales, Balance General y Estado de Resultados, Impuesto a la Renta-Resumen de Facturación-Impuesto a la Renta Personal, Patente Municipal-Comercial, Licencia Comercial-Emitida por la Municipalidad, Constancia de Registro de Prestadores de Servicios –REPSE, Declaración Jurada para uso de Oferta Electrónica, Registro Único del Contribuyente RUC, todos estos activos; además ha presentado contratos de años anteriores, declaración jurada de mantenimiento de ofertas, Declaración Jurada de Bienes y Rentas de Personas físicas y/o jurídicas Proveedores del Estado.

Por tanto, el Comité de Evaluación considera que la Empresa "Emporio Ferretería S.R.L", cuenta con la solvencia financiera suficiente para ser proveedor del presente llamado, demostrando experiencia técnica y profesional suficiente, y con la capacidad legal necesaria, por lo que es oportuno ser analizada su oferta para el presente llamado, conforme a los criterios de evaluación.

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a evaluar la oferta presentada por la **Empresa EVEREST COMERCIAL**, se constata en el formulario de oferta que cotiza todos los ítems solicitados, de los cuales los 2, 3, 5, 9, 10, 12, 17 ofertados se encuentran por encima del 25% del precio referencial, y los ítems 1, 4, 6, 14 superan el 15% del precio referencial, por lo que se le solicitó vía correo electrónico pueda contestar

Ing. Oscar Ocampos Martinez
Jefe de Gestión y Finanzas
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Abog. Edgar Varela Mercado
Director de Talento humano
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Ing. María Limpia Arce L.
Directora de Gestión de Calidad
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Escaneado con CamScanner

detalladamente los motivos por el cual presentaron con ese precio, habiendo contestado en tiempo y forma, se considera valida su aclaración

Al consultar a través del SINARH, no se encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la firma EVEREST COMERCIAL, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución de la DNCP N°849/2015 " Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del artículo 40, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley N° 2051/03, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas";

Al verificar la constancia de SIPE N° 1650664 presentada en la apertura de ofertas, se constata que los datos asignados corresponden a la misma, y no registra inhabilidades ni amonestación alguna.

La Empresa EVEREST COMERCIAL, cuenta con los documentos respaldatorios conforme se demuestra con el SIPE, N° 1650664: Documento de Identidad y/o Pasaporte, Constancia RUC, DD.JJ. arti.40, Declaración Jurada de Menores, Declaración Jurada para uso de Oferta Electrónica, Registro Único del Contribuyente RUC, DD. JJ de no haber incurrido en incumplimiento de contratos, Contratos anteriores o historiales, Matricula de Comerciante, Acta de Recepción definitiva, todos Activos; además presenta, declaración jurada de mantenimiento de ofertas, certificado de cumplimiento tributario, Declaración Jurada de Bienes y Rentas de Personas físicas y/o jurídicas Proveedores del Estado, Certificado de Cumplimiento del Seguro Social, copia de cédula de identidad y otros presentados en la apertura de oferta, balance de cuadro de resultados 2018, 2019, 2020 solicitado por el Comité de Evaluación vía correo electrónico, siendo enviado en tiempo y forma.

Por tanto, el Comité de Evaluación considera que la Empresa "EVEREST COMERCIAL", cuenta con la solvencia financiera suficiente para ser proveedor del presente llamado, demostrando experiencia técnica y profesional suficiente, y con la capacidad legal necesaria, por lo que es oportuno ser analizada su oferta para el presente llamado, conforme a los criterios de evaluación.

El Comité de Evaluación corrobora que ninguno de los oferentes presentó Certificado de Producto y Empleo Nacional, y tampoco se encuentran dentro del territorio departamental.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Culminando con la evaluación después de un análisis y verificación de las ofertas, y conforme al cuadro comparativo según documentaciones exigidas, requerimientos técnicos, capacidad legal y financiera de los oferentes:

Al observar los precios ofertados por los potenciales oferentes y al considerar el precio más bajo ofertado, las documentaciones sustanciales necesarias, la experiencia en la

Lic. Oscar Ocampos Martínez
Director de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazu

Abog. Edgar Varela Mercado
Director de Talento humano
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazu

Ing. María Limpia Arce L.
Directora de Gestión de Calidad
Facultad de Ciencias y Tecnológias
Universidad Nacional de Caaguazú

Escaneado con CamScanner

provisión de Elementos de Insumos de Limpiezas, y otros documentos respaldatorios, **el Comité de Evaluación** considera que la Empresa "Emporio Ferretería S.R.L y la Empresa "Everest Comercial" cuentan con todos los requisitos técnicos, legales y financieras suficientes y que las ofertas respectivas responden al principio de economía y eficiencia que establece la Ley y demás resoluciones vigentes.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2051/03"De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto N°2992/2020, reglamentario de la citada norma, artículo 65 "Criterio de Adjudicación", el Comité de Evaluación **recomienda: la ADJUDICACION** para la **Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza,** mediante Resolución por la Autoridad Máxima de la Facultad de Ciencias y Tecnologias, a la Empresa **"Emporio Ferretería S.R.L", con RUC:80002756-6,** de los Ítems 1,4, 6, 8, 11, 14, 15, 16, por el monto total de **2.799.210 Gs (Dos millones setecientos noventa y nueve mil doscientos diez guaraníes) IVA incluido**, y a la Empresa **"Everest Comercial", con RUC: 1379066-8,** de los Ítems 2, 3, 5, 7, 9, 10, 12, 13,17, por el monto total de **868.500 Gs (Ochocientos sesenta y ocho mil quinientos guaraníes) IVA incluido,** señaladas como las más convenientes, las cual reúnen todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía, solicitadas en la Carta de Invitación, para la provisión de Elementos e Insumos de Limpieza para la Facultad de Ciencias y Tecnologias de la Universidad Nacional de Caaguazú.

El Comité de Evaluación, manifiesta que el presente trabajo de evaluación, se realiza conforme a los criterios establecidos en la Ley N°2051/03. "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, y la conclusión se ha efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....	.....	.....
Miembro Comité Evaluador	**Miembro Comité Evaluador**	**Miembro Comité Evaluador**
Lic. Oscar Ocampos Martínez Director de Administración y Finanzas Facultad de Ciencias y Tecnologias Universidad Nacional de Caaguazu	Abog. Edgar Varela Mercado Director de Talento humano Facultad de Ciencias y Tecnologias Universidad Nacional de Caaguazu	Ing. María Limpia Arce L. Directora de Gestión de Calidad Facultad de Ciencias y Tecnológias Universidad Nacional de Caaguazú

Escaneado con CamScanner